

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 12 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1194/2024, de fecha 2 de diciembre de 2024, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a fijar en los estrados de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330117102404151, de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Consultoría Fiscal & Administrativa Zae S.C. o Consultoría Fiscal y Administrativa Zae S.C, registrado con el número de crédito 52648, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1194/2024. Conste. _ _ _ _ _ _ _ _

Abraham Sánchez Ríos



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 2 de diciembre de 2024.

Acuerdo número: CCC/1194/2024

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Consultoría Fiscal & Administrativa Zae S.C. o Consultoría Fiscal y Administrativa Zae S.C.

Domicilio Fiscal o Convencional: Privada de Dalias, Numero Exterior 118, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca CP. 68050.

Referencia: Consta de dos niveles, edificado de material de mampostería, pintada en su totalidad de color blanco, dos ventanales, con un pequeño rotulo que a la letra dice Consultoría Fiscal y Administrativa Zae S.C. un portón forjado de material de herrería.

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330117102404151.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 52648. Fecha: 17 de octubre de 2024.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330117102404151, de fecha 17 de octubre de 2024. para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 52648, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Consultoría Fiscal & Administrativa Zae S.C. o Consultoría Fiscal y Administrativa Zae S.C, con domicilio en: Privada de Dalias, Numero Exterior 118, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca CP. 68050, y toda vez que como lo señala la C. Concepción Sánchez Costumbre, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-03 con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente; 1, 2, 4, primer párrafo, numerales 1, y 1,2,, 5 y 48, primer párrafo, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 7 de noviembre de 2024, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizado en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: 312 ndo VUCUC Ira 7 de novembre de 2024 ago constar Dallas terior Parch 12 dministrativa S-C min istrativa en 01 2410 149 10110 MONN DIDONT 2401 (UCM · S · C @ NJUHOria 0 CM CIM grado me & ccesa · ante me credence Vo. Mo Procedo moment PA (C) solo men Lomentia pulado embara = cerraso tementas **PUUN** e) to llegor Par Pusano wireth vero) 1) cal buco descorace DY nablar Me Va 06/11/00 ai COMO 811



The segmenta set interested and interested and indicate a set indi

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330117102404151, de fecha 17 de octubre de 2024; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, párrafo primero, fracción XII, 29, primer párrafo, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, párrafo primero, fracciones VII y VIII y 7, párrafo primero, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, párrafo primero, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330117102404151, de fecha 17 de octubre de 2024 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, fíjese el documento citado, durante quince días hábiles consecutivos en los estrados de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, sita en: Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro Oaxaca; Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"; Edificio Saúl Martínez, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia http://www.finanzasoaxaca.gob.mx



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo sexto día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 22 de enero de 2025, En términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Asimismo, se descontarán los días del 16 al 31 de diciembre de 2024 y 01 de enero de 2025, por considerarse días inhábiles, en términos de lo establecido en el numeral 7 primero, segundo y tercer párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente, y en términos de lo previsto por el segundo y tercer párrafo del artículo 123 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024, en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez Cobro Coscile Coordinador de Cobro Coactivo es de Impresso

Secretaria de Finanzas

ogr/ggic/asr4



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330117102404151

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 17 DE OCTUBRE DE 2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSULTORIA FISCAL & ADMINISTRATIVA ZAE S.C. O CONSULTORIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA ZAE S.C.

DOMICILIO: PRIVADA DE DALIAS, NUMERO EXTERIOR 118, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA CP.68050

REFERENCIAS: CONSTA DE DOS NIVELES, EDIFICADO DE MATERIAL DE MAMPOSTERIA, PINTADA EN SU TOTALIDAD DE COLOR BLANCO, DOS VENTANALES, CON UN PEQUEÑO ROTULO QUE A LA LETRA DICE CONSULTORIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA ZAE S.C. UN PORTON FORJADO DE MATERIAL DE HERRERIA

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52648

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 263/2023 FECHA DE RESOLUCIÓN: 22 DE MAYO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO

JUDICIAL DEL CENTRO Y CIVIL EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA TODO EL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR INCOMPARECENCIA A LA AUDIENCIA (PRELIMINAR) DE FECHA VEINTIDOS DE

MAYO DEL AÑO EN CURSO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 22 DE MAYO DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 2,900.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 42.91 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$3,485.76

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 3,486.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPOR	RTE HISTÓRICO
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$	2,900.00
	TOTAL	\$	2,900.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	Ι.	IMPORTE
5AFCAA004	GASTO DE EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	542.85
5AFAAU001	ACTUALIZACION DE MULTA JUDICIAL	\$	42.91
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$	2,90p.00
	TOTAL	\$	3,485.76

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 263/2023, de fecha 22 DE MAYO DE 2024, el JUZGADO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL CENTRO Y CIVIL EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA TODO



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

CIAC: 1 CENTRO ZONA:



EL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor CONSULTORIA FISCAL & ADMINISTRATIVA ZAE S.C. O CONSULTORIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA ZAE S.C. registrado y controlado bajo el número 52648, con importe \$ 2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR INCOMPARECENCIA A LA AUDIENCIA (PRELIMINAR) DE FECHA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 22 DE MAYO DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y 87 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 5 fracción VII y VIII, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracción I, 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 2,942.91 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 3,485.76 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 2,900.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 14 DE JUNIO DE 2024 a 17 DE OCTUBRE DE 2024

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

^

2

330117102404151

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330117102404151

FACTO	OR DE	INPC	Septiembre de 2024	<u> </u>	136.08			
ACTU	ALIZACIÓN	INPC	Mayo de 2024	=	134.087	=	1.0148	

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de junio de 2024 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 = 100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de octubre de 2024 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
2,900.00	X 1.0148	= 2,942.91

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II, VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE	\$ 2,942.91	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 3,485.76	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 3,486.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. LUIS ALBERTO GÁLAN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GALVEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, VERÓNICA TRUJILLO GARCÍA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 5, fracción II, VIII y 7, fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción 1, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1. y 1,2., 8, primer párrafo, fracciones IV, XXIII, 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330117102404151

fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación hasta los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ. OF COLOR CONTINUES OF INCHASE

Secretaria de Finanzas

Boblamo da Essado de Oznaca

KHT/CZCJ/RNO



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330117102404151

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSULTORIA FISCAL & ADMINISTRATIVA ZAE S.C. O CONSULTORIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA ZAE S.C.

DOMICILIO: PRIVADA DE DALIAS, NUMERO EXTERIOR 118, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA CP.68050

REFERENCIAS: CONSTA DE DOS NIVELES, EDIFICADO DE MATERIAL DE MAMPOSTERIA, PINTADA EN SU TOTALIDAD DE COLOR BLANCO, DOS VENTANALES, CON UN PEQUEÑO ROTULO QUE A LA LETRA DICE CONSULTORIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA ZAE S.C. UN PORTON FORJADO DE MATERIAL DE HERRERIA

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52648

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 263/2023 FECHA DE RESOLUCIÓN: 22 DE MAYO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO

JUDICIAL DEL CENTRO Y CIVIL EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA TODO EL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR INCOMPARECENCIA A LA AUDIENCIA (PRELIMINAR) DE FECHA VEINTIDOS DE

MAYO DEL AÑO EN CURSO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 22 DE MAYO DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 2,900.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 42.91 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 3,485.76

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 3,486.00

En									,	Oaxaca,	siendo
las		horas con	(1.)		m	inutos d	el día			del me	es de
Notificador Ejec Mandamiento d Trinidad Márqu Subsecretaría d domicilio de (l' ADMINISTRATIV de referencia; p que se realiza la que coincide co características	de Ejecuc de Ejecuc dez, Coor de Ingresc (la) (co /A ZAE S. dor lo que a present	ción número 3 dinador de C os de la Secret intribuyente) C. deudor (a) o una vez cons de diligencia po	levar a ca 30117102 obro Coa aria de Fi CONSULTO del crédito tituido leg or haber v	ibo la c 240415 netivo, nanzas ORIA F o núme galment verifica	1, de 1 depend del Po ISCAL ro 526 te en el do prev ejecuc	7 DE OCT liente de der Ejecut & ADMIN 48 persona I domicilio viamente l ión arriba	UBRE DE 202 la Dirección tivo del Estad ISTRATIVA ZA a a quien se d al rubro citad la nomenciati	4 emitic de Ingro o, me co Æ S.C. (irige el r do, cerci- ura y nu	lo por el L esos y Re- constituyo I O CONSUL mandamier orándome meración o al verifico	ic. Miguel caudación egalmente TORIA FIS nto de eje del domic del lugar, i que tiene	Ángel de la en el GCAL Y cución cillo en mismo
localizándose	dicho	domicilio	entre ref		calles	de _	plenamente	con el	domicilio	oheleñaz	y on el
mandamiento	de	ejecución			ención	у	además	por	el	dicho	de
33011710240	A151			1							F-16

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martinez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



				ra atender la pre. s manifiesta ser ma					
						u, terier	ia capaciua	u legai pai	a atenuei
				de ejecución desc		ormente	, acreditán	dome su r	elación o
personalida									_ y quien
además	en estos	momentos					se iden	tifica co	n (ipor)
							número	de	(folio)
		expedida	por			el			de(I)
				en la que cons				_	
•				e encomendó la p		a presei		ia, hago co	
principales		rasgos		fisonómico,			como		sigue:
			acimismo a	l notificador (a) ej	ecutor (a) I	e requie	ro me indi	niie niie 2/	tividadas
realiza	en	el	citado	domicilio,	a a	e requie lo	que		anifiesta:
	•			23	•			ersona que	
la presente	diligencia	misma que se	e encuentra	en el interior del	domicilio ei	n el que			
				ctúa es el correcto		•	.,		
A-4 !	1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-								
Acto seguir			notificador /	a) ejecutor (a) le re			pers		
				a) ejecutor (a) ie re DMINISTRATIVA ZA					
•	_			ento de ejecución a					
				momentos en el do					
razón por la				e o su representant					
				'A ZAE S.C.;					
citado me	ediante c	itatorio de	fecha		, mis	smo q	ue fue	entregado	al (la)
C							, en tal v	irtud se re	quiere la
presencia d	de un terce	ro con quien e	entender la p	oresente, apersona	ndose ante	e el susc	rito notific	ador ejecui	tor el (la)
									_ del (de
la) cual su i	dentificació	n y característi	cas quedaror	n circunstanciadas	en el primer	r párrafo	de la prese	nte acta.	
Acto seguid	lo. le requie	ro a la persona	con quien se	entiende la presen	e diligencia	. nroced	a acreditars	e ante el N	otificador
				se acredita (con)				c ante en 14	Ciricador
				el			el número		del
				ROTESTA DE DECI					
		adas en forma				•			
F1 4141								1P 1	
	-			na con quien en est				•	
				abo la diligencia d			pago, pro	orcionand	o a dicha
				hanarataria da lagr			do Finance	a dal Daday	Classitis.
				bsecretario de Ingre					
				ides conferidas en					
				gente; 1, 2, 3, prim cción XLVI de la Ley					
				afo, fracciones IV y					
				stado, vigente, la					
- 50, 500110	1u.isa	Juci Eji	uc. L	al			_	_	ismo que
									que
				5.1					
33011710	2404151			2					F-16
	Contro (dministrativa da	Poder Figure	vo v Judicial "General	Porficio Di	. Caldada	do la Dateial	Edificia Car	A Mankfur -



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

CIAC: 1 CENTRO ZONA:



330117102404151

contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de habería examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

		minade		nidamente,	la devi	uelve a s	su porta	dor si	n pro	ducir	obje	ción :	algun	а.	_	•			
llevar	а	cabo	la	ite le hago si diligencia	de	requer	imiento compar	de ece el	pa día y	go, / hora	y a en	en que :	virtu se act	id i úa, n	de o ob	que stante	el e de ha	(la) aber s	C. ido
citado	med	iante ci	itatori	o de fecha_							ا بــــــ	hacié	ndole	sabe	r qu	e la m	iisma s	se llev	ará
de Oa	хаса,	vigent	e. As	fundamento í mismo si s ulos 7 fracci	e neg	ara a re	ecibir la	prese	nte r	otific	cació	n se	lleva	rá a	cabo	por	l para instru	el Esta ctivo d	ido :on
Lic. M Recaude cumplidocum DESPR DE DIC de ejec a lo dis a la ca CUARE ascien que fu	iguel dació imier nento ENDI CHO (cució spues antid ENTA den a ie act	Ángel n de la to, el deterr EN LOS CRÉDITO n numo to por ad \$ 2 Y DOS a la car ualizad	Trini a Sub Notifi ninan CONC D, así ero 33 el artí 2,942.9 PESO ntidad la a la	ento de ejec dad Márque secretaría d cador-Ejecu te 263/2023 EPTOS a qu como de los 60117102404 culo 188 del 91 (DOS MI S 85/100 M. total de \$ 3 fecha de er	ez, Co e Ingra tor RE DE FE e se ha access 1151, c Código L NOV N), imp 3,485.7 nisión	ordinado esos de QUIERO CHA 22 la a hecho e orios leg causados o Fiscal p. ECIENTO porte aci 6 (TRES del Man	or de Co la Secr SE ACR DE MAYO reference gales que sa la fec lara el Es OS CUAR tualizado MIL CU ndamien	cobro etaria EDITE O DE 2 cia O E e se er ha de ctado c RENTA o y ga ATRO to de	Coac de I EL I 2024 EL OT ncuer la en de Oa V C stos (CIENT refer	tivo, Finan: PAGO NOTIF DRGA itran nisión xaca, OS de eje OS O encia	depo zas c DEL FICAL MIEI deta del c viger PESC ecucio	endie del P CRÉ DO EI NTO I llado citade nte, i OS 91 ón re NTA	onte onte of oder DITO DE LA sy es on mar mpor J100 spect of CIN	de la Ejecu NÚM E MA GAR pecifi Idami tes qu M.N ivamo CO PE	Directivo IERO ANTÍ cado iento ue al), \$ ente,	ección del E 5264 E 202 A DEL s en e de ej día de 542.8 mism 76/1	de 1 stado 18 der 24 DE I INTER el man decució e hoy, s 5 (QU no que 00 M.I	ngreso , en c rivado DOND RÉS FIS Idamie ón, acc ascien UNIEN e suma N), mi	es y del ESE CAL ento orde den TOS idos sma
				o a la person do lo testad													oida co	nstan	cia,
No hal	biend	lo más	hecho	s que hacer minutos	consta	ar se da j	por term	ninada	la di	ligeno	cia, si	iendo	las _				io.	ho	ras
levant de pur en ella	ándo io y l inte	se la pr etra su rviniero	esent firma on y qi	e Acta que ti en cada una uisieron hace	ras ser de las erlo, ex	leída, y fojas qu kcepto _	enterad ie la inte	as las egran į	perso para 1	nas q odos	los e	ntervi efecto	niero s a q	n, de ue ha	su co ya lu	nocir gar, la	niento is pers	asien ionas (tan que
actuac	ión e	n copia	al ca	quien(es) se rbón legible eceptuado e	con fir	rma autó	ógrafa co	on qui	en se	ente	ndió	la dil	igend	ia coi	n el c	aráct	er mer	nciona	do,
LA	PERS	ONA C	ON QU	JIEN SE E n ti	ENDIÓ	LA DILIG	SENCIA			EL	(LA)	NOTI	FICAT	OOR(A	A)-EJE	CUTO	OR(A)		
			NC	OMBRE Y FIR	MA		-					N	ОМВЕ	EYF	IRMA			-	

330117102404151

3

F-16

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

330117102404151

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSULTORIA FISCAL & ADMINISTRATIVA ZAE S.C. O CONSULTORIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA ZAE S.C.

DOMICILIO: PRIVADA DE DALIAS, NUMERO EXTERIOR 118, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA CP.68050

REFERENCIAS: CONSTA DE DOS NIVELES, EDIFICADO DE MATERIAL DE MAMPOSTERIA, PINTADA EN SU TOTALIDAD DE COLOR BLANCO, DOS VENTANALES, CON UN PEQUEÑO ROTULO QUE A LA LETRA DICE CONSULTORIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA ZAE S.C. UN PORTON FORJADO DE MATERIAL DE HERRERIA

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52648

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 263/2023 FECHA DE RESOLUCIÓN: 22 DE MAYO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO

JUDICIAL DEL CENTRO Y CIVIL EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA TODO EL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR INCOMPARECENCIA A LA AUDIENCIA (PRELIMINAR) DE FECHA VEINTIDOS DE

MAYO DEL AÑO EN CURSO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 22 DE MAYO DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 2,900.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 42.91 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 3,485.76

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 3,486.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 5 fracción VII, VIII y 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente: 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente: el Notificador-Ejecutor hago saber (a , persona con quien se

atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción il del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor haré tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado código.

330117102404151

F-16

1

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156





CIAC: 1 CENTRO ZONA:



		persona con o			
		stigos que asistan el desarrollo de			
nitesto que	designa (como) i	ESTIGOS (por:) se atiende la diligencia, para design	ar a los testigos	de asistencia	ante tal
utor	procedo	a designar	a a los testigos	los	CC.
	<u>'</u>	у			
		se identifican con			у
		, expedidas por		. 1	con
recen sus fotogr	afías mismas que co	y ncuerdan con sus rasgos fisonón	, er	i las que sin li	ugar a dudas, espondientos
nes	tienen	Su	domici		espondientes, en
		У			<u> </u>
respective	amente, manifestand	o ambos ser mayores de edad y te	ner plenas capa	cidad legal y d	e ejercicio.
		igo saber a(l) (la) C.			
		a, el derecho que tiene para design			
		lo establecido en el numeral 197			
		en que se deba trabar el embargo,			
	Dieciuo en el alticulo	citado, a lo que manifiesta que _	proced	ie a Senaiar ei	(105) bien(es)
re el fins) cual(es)		nhargo siendo estos:			
re el (los) cual(es)		nbargo, siendo estos:			
re el (los) cual(es)	habrá de trabarse en	nbargo, siendo estos: ESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBAI	RGADOS	1	CANTIDAD
	habrá de trabarse en		RGADOS		CANTIDAD
	habrá de trabarse en		RGADOS		CANTIDAD
	habrá de trabarse en		RGADOS		CANTIDAD
	habrá de trabarse en		RGADOS		CANTIDAD
	habrá de trabarse en		RGADOS		CANTIDAD
	habrá de trabarse en		RGADOS		CANTIDAD
	habrá de trabarse en		RGADOS		CANTIDAD
	habrá de trabarse en		RGADOS		CANTIDAD
	habrá de trabarse en		RGADOS		CANTIDAD
	habrá de trabarse en		RGADOS		CANTIDAD
	habrá de trabarse en		RGADOS		CANTIDAD
	habrá de trabarse en		RGADOS		CANTIDAD
	habrá de trabarse en		RGADOS		CANTIDAD
	habrá de trabarse en		RGADOS		CANTIDAD
	habrá de trabarse en		RGADOS		CANTIDAD
	habrá de trabarse en		RGADOS		CANTIDAD
	habrá de trabarse en		RGADOS		CANTIDAD
	habrá de trabarse en		RGADOS		CANTIDAD
	habrá de trabarse en		RGADOS		CANTIDAD
	habrá de trabarse en		RGADOS		CANTIDAD
	habrá de trabarse en		RGADOS		CANTIDAD
	habrá de trabarse en		RGADOS		CANTIDAD



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

No. DE CONTROL

į .		
1		
1		
i		
i .		
l .		
1		1
1		
1		1
]		
1		
I		
I		
1		
1		1
I		1
I		
I		
I		
I		
I		
I		
1		
1		
	<u></u>	 I
TOTAL		
· - · · · -		
1		
1		1

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

330117102404151

3

F-16



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



on	número de folio		y en la que aparece s
otografía, misma que concuerda con			
calle de	, con		número ințerio
, colonia			designado po
	nos de los artículos 193 y	/ 195 del Código Fiscal p	ara el Estado de Oaxaca, vigente
uien acepta el cargo de deposit			
omprometiéndose a	conservario	s en	el domicili
			, y poner a disposició
e la Secretaría de Finanzas del Pode	-	-	
nterada de las sanciones previstas		•	•
epositarios que dispongan para sí o	•	enes depositados, de su p	producto o de las garantías que d
alquier crédito fiscal se hubiere co	nstituido.		
		INIA ALIEDZEZE)	
n atención a que el embargo decret rimero del Código Fiscal pa			
illiero dei codigo Fiscai pa	ira ei Estado de v	Daxaca, vigente, ie	nago saber ai (a ia) C
	quien se entiende la pres	anta diligancia) qua la ba	ree para opaionación do los biono
muebles y negociaciones embarga	dos, será la del avalúo po	ericial, en los demás cas	os, la autoridad practicará avalú
muebles y negociaciones embarga	dos, será la del avalúo po	ericial, en los demás cas	os, la autoridad practicará avalú
muebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autorio	dos, será la del avalúo po lad notificará personalme	ericial, en los demás cas ente o por medio del buz	os, la autoridad practicará avalú ón tributario el avalúo practicado
muebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autorio n atención a que el embargo decre	dos, será la del avalúo po dad notificará personalme tado recae sobre BIEN(ES	ericial, en los demás cas ente o por medio del buz i) MUEBLE(S) y con fund	os, la autoridad practicará avalú ón tributario el avalúo practicado amento en el artículo 188 Párrafi
,	dos, será la del avalúo po dad notificará personalme tado recae sobre BIEN(ES	ericial, en los demás cas ente o por medio del buz i) MUEBLE(S) y con fund	os, la autoridad practicará avalú ón tributario el avalúo practicado
muebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autorio n atención a que el embargo decre ercero del Código Fiscal p	dos, será la del avalúo po dad notificará personalme tado recae sobre BIEN(ES ara el Estado de	ericial, en los demás cas ente o por medio del buz i) MUEBLE(S) y con fund Oaxaca, vigente,	os, la autoridad practicará ayalú ón tributario el avalúo practicado amento en el artículo 188 Párraf le hago saber al (a la
muebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autorio n atención a que el embargo decre ercero del Código Fiscal p nor conducto de la persona que	dos, será la del avalúo po dad notificará personalme tado recae sobre BIEN(ES ara el Estado de con quien se entiende	ericial, en los demás cas ente o por medio del buz i) MUEBLE(S) y con fundi Oaxaca, vigente, la presente diligencia),	os, la autoridad practicará avalú ón tributario el avalúo practicado amento en el artículo 188 Párrafi le hago saber al (a la que el costo de los honorario
muebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autorio n atención a que el embargo decre ercero del Código Fiscal p nor conducto de la persona que prrespondientes al avaluó pericial pa	dos, será la del avalúo po dad notificará personalme tado recae sobre BIEN(ES ara el Estado de con quien se entiende ara determinar la base pa	ericial, en los demás cas ente o por medio del buz i) MUEBLE(S) y con fundi Oaxaca, vigente, la presente diligencia),	os, la autoridad practicará avalú ón tributario el avalúo practicado amento en el artículo 188 Párrafi le hago saber al (a la que el costo de los honorario
muebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autorio n atención a que el embargo decre ercero del Código Fiscal p nor conducto de la persona que prrespondientes al avaluó pericial pa	dos, será la del avalúo po dad notificará personalme tado recae sobre BIEN(ES ara el Estado de con quien se entiende ara determinar la base pa	ericial, en los demás cas ente o por medio del buz i) MUEBLE(S) y con fundi Oaxaca, vigente, la presente diligencia),	os, la autoridad practicará avalú ón tributario el avalúo practicado amento en el artículo 188 Párrafi le hago saber al (a la que el costo de los honorario
muebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autorio n atención a que el embargo decre ercero del Código Fiscal p or conducto de la persona que errespondientes al avaluó pericial pa el crédito fiscal, en carácter de gast	dos, será la del avalúo po dad notificará personalme tado recae sobre BIEN(ES ara el Estado de con quien se entiende ara determinar la base par os de ejecución.	ericial, en los demás cas ente o por medio del buz i) MUEBLE(S) y con funda Oaxaca, vigente, la presente diligencia), ra la enajenación de los b	os, la autoridad practicará avalú ón tributario el avalúo practicado amento en el artículo 188 Párrafi le hago saber al (a la que el costo de los honorario ienes serán pagados por el deudo
muebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autorio natención a que el embargo decre ercero del Código Fiscal p or conducto de la persona que errespondientes al avaluó pericial pa el crédito fiscal, en carácter de gasta e igual forma, deberá cubrir el impo	dos, será la del avalúo podad notificará personalmentado recae sobre BIEN(ES para el Estado de con quien se entiende ara determinar la base paros de ejecución.	ericial, en los demás cas ente o por medio del buz i) MUEBLE(S) y con fundi Oaxaca, vigente, la presente diligencia), ra la enajenación de los b	os, la autoridad practicará avalún tributario el avalúo practicado amento en el artículo 188 Párrafile hago saber al la la que el costo de los honorario ienes serán pagados por el deudo ginados con motivo de la present
muebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autorio n atención a que el embargo decre- ercero del Código Fiscal p or conducto de la persona que errespondientes al avaluó pericial pa- el crédito fiscal, en carácter de gasta e igual forma, deberá cubrir el impo- ligencia de Embargo, acorde a lo es	dos, será la del avalúo podad notificará personalmentado recae sobre BIEN(ES para el Estado de con quien se entiende ara determinar la base paros de ejecución. Dorte correspondiente a los tipulado por el artículo 18	ericial, en los demás cas ente o por medio del buz i) MUEBLE(S) y con funda Oaxaca, vigente, la presente diligencia), ra la enajenación de los b s gastos de ejecución orig 88 párrafo primero, fracc	os, la autoridad practicará ayalúnón tributario el avalúo practicado amento en el artículo 188 Párrafile hago saber al (a la que el costo de los honorario ienes serán pagados por el deudo ginados con motivo de la presentión I y II, segundo y quinto párrafi
muebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autorio n atención a que el embargo decre- ercero del Código Fiscal p or conducto de la persona que errespondientes al avaluó pericial pa- el crédito fiscal, en carácter de gasta e igual forma, deberá cubrir el impo- ligencia de Embargo, acorde a lo es	dos, será la del avalúo podad notificará personalmentado recae sobre BIEN(ES para el Estado de con quien se entiende ara determinar la base paros de ejecución. Dorte correspondiente a los tipulado por el artículo 18	ericial, en los demás cas ente o por medio del buz i) MUEBLE(S) y con funda Oaxaca, vigente, la presente diligencia), ra la enajenación de los b s gastos de ejecución orig 88 párrafo primero, fracc	os, la autoridad practicará ayalúnón tributario el avalúo practicado amento en el artículo 188 Párrafile hago saber al (a la que el costo de los honorario ienes serán pagados por el deudo ginados con motivo de la presentión I y II, segundo y quinto párrafi
muebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autorio n atención a que el embargo decre ercero del Código Fiscal p or conducto de la persona que errespondientes al avaluó pericial pa el crédito fiscal, en carácter de gasti e igual forma, deberá cubrir el impo digencia de Embargo, acorde a lo es el Código Fiscal para el Estado de O	dos, será la del avalúo podad notificará personalmentado recae sobre BIEN(ES para el Estado de con quien se entiende ara determinar la base paros de ejecución. Dorte correspondiente a los tipulado por el artículo 18	ericial, en los demás cas ente o por medio del buz i) MUEBLE(S) y con funda Oaxaca, vigente, la presente diligencia), ra la enajenación de los b s gastos de ejecución orig 88 párrafo primero, fracc	os, la autoridad practicará ayalúnón tributario el avalúo practicado amento en el artículo 188 Párrafile hago saber al (a la que el costo de los honorario ienes serán pagados por el deudo ginados con motivo de la presentión I y II, segundo y quinto párrafi
imuebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autorio n atención a que el embargo decre	dos, será la del avalúo podad notificará personalmentado recae sobre BIEN(ES para el Estado de con quien se entiende ara determinar la base paros de ejecución. Dorte correspondiente a los tipulado por el artículo 18 axaca, vigente, mismo que	ericial, en los demás cas ente o por medio del buz i) MUEBLE(S) y con funda Oaxaca, vigente, la presente diligencia), ra la enajenación de los b s gastos de ejecución orig 88 párrafo primero, fracc e se detalla a continuació	os, la autoridad practicará ayalúnón tributario el avalúo practicado amento en el artículo 188 Párrafile hago saber al (a la que el costo de los honorario ienes serán pagados por el deudo ginados con motivo de la presentión I y II, segundo y quinto párrafi
muebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autorio n atención a que el embargo decre ercero del Código Fiscal p nor conducto de la persona que prespondientes al avaluó pericial pa el crédito fiscal, en carácter de gasta e igual forma, deberá cubrir el impo diligencia de Embargo, acorde a lo es el Código Fiscal para el Estado de Os IMPORTE ACTUALIZADO	dos, será la del avalúo podad notificará personalmentado recae sobre BIEN(ES para el Estado de con quien se entiende ara determinar la base paros de ejecución. Dorte correspondiente a los tipulado por el artículo 18 axaca, vigente, mismo qui	ericial, en los demás casente o por medio del buz i) MUEBLE(S) y con fundi Oaxaca, vigente, la presente diligencia), ra la enajenación de los b s gastos de ejecución orig 88 párrafo primero, fracce e se detalla a continuación DE CONFORMIDAD	os, la autoridad practicará ayalúnón tributario el avalúo practicado amento en el artículo 188 Párrafile hago saber al (a la que el costo de los honorario ienes serán pagados por el deudo ginados con motivo de la presentión I y II, segundo y quinto párrafión:
muebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autorio natención a que el embargo decre ercero del Código Fiscal por conducto de la persona que orrespondientes al avaluó pericial para la crédito fiscal, en carácter de gaste e igual forma, deberá cubrir el impoligencia de Embargo, acorde a lo es el Código Fiscal para el Estado de Ocimporte ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN	dos, será la del avalúo podad notificará personalmentado recae sobre BIEN(ES para el Estado de con quien se entiende ara determinar la base paros de ejecución. Dorte correspondiente a los tipulado por el artículo 18 axaca, vigente, mismo qui	ericial, en los demás casente o por medio del buz i) MUEBLE(S) y con funda Oaxaca, vigente, la presente diligencia), ra la enajenación de los b s gastos de ejecución orig 88 párrafo primero, fracce e se detalla a continuación DE CONFORMIDAD 188 PARRAFO PRIM	os, la autoridad practicará ayalúnón tributario el avalúo practicado amento en el artículo 188 Párrafile hago saber al la la que el costo de los honorario ienes serán pagados por el deudo ginados con motivo de la presentión I y II, segundo y quinto párrafión:
muebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autorio natención a que el embargo decrevercero del Código Fiscal por conducto de la persona que orrespondientes al avaluó pericial para el crédito fiscal, en carácter de gaste e igual forma, deberá cubrir el impoligencia de Embargo, acorde a lo es el Código Fiscal para el Estado de OsiMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN	dos, será la del avalúo podad notificará personalmentado recae sobre BIEN(ES para el Estado de con quien se entiende ara determinar la base paros de ejecución. Dorte correspondiente a los tipulado por el artículo 18 axaca, vigente, mismo qui	ericial, en los demás casente o por medio del buz i) MUEBLE(S) y con funda Oaxaca, vigente, la presente diligencia), ra la enajenación de los b s gastos de ejecución orig 88 párrafo primero, fracce e se detalla a continuación DE CONFORMIDAD 188 PARRAFO PRIN QUINTO PÁRRAFO	os, la autoridad practicará ayalúnón tributario el avalúo practicado amento en el artículo 188 Párrafile hago saber al la la que el costo de los honorario ienes serán pagados por el deudo ginados con motivo de la presentión I y II, segundo y quinto párrafión: CON LO SEÑALADO EN EL ART. IERO FRACCIÓN I, II, SEGUNDO Y
muebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autorio a atención a que el embargo decrerercero del Código Fiscal por conducto de la persona que errespondientes al avaluó pericial par el crédito fiscal, en carácter de gaste e igual forma, deberá cubrir el impoligencia de Embargo, acorde a lo es el Código Fiscal para el Estado de Os MPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN	dos, será la del avalúo pridad notificará personalmentado recae sobre BIEN(ES para el Estado de con quien se entiende ara determinar la base paros de ejecución. Dete correspondiente a los tipulado por el artículo 18 axaca, vigente, mismo quiente será será de se	ericial, en los demás casente o por medio del buz i) MUEBLE(S) y con funda Oaxaca, vigente, la presente diligencia), ra la enajenación de los b s gastos de ejecución orig 88 párrafo primero, fracce e se detalla a continuación DE CONFORMIDAD 188 PARRAFO PRIN QUINTO PÁRRAFO ESTADO DE OAXAC	os, la autoridad practicará ayalúnón tributario el avalúo practicado amento en el artículo 188 Párrafile hago saber al la la que el costo de los honorario ienes serán pagados por el deudo ginados con motivo de la presentión I y II, segundo y quinto párrafión: O CON LO SEÑALADO EN EL ART. MERO FRACCIÓN I, II, SEGUNDO Y DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL
muebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autorio natención a que el embargo decrerercero del Código Fiscal por conducto de la persona que orrespondientes al avaluó pericial par el crédito fiscal, en carácter de gaste el igual forma, deberá cubrir el impoligencia de Embargo, acorde a lo es el Código Fiscal para el Estado de Os MPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN	dos, será la del avalúo pridad notificará personalmentado recae sobre BIEN(ES para el Estado de con quien se entiende ara determinar la base paros de ejecución. Dete correspondiente a los tipulado por el artículo 18 axaca, vigente, mismo quiente será será de se	ericial, en los demás casente o por medio del buz i) MUEBLE(S) y con funda Oaxaca, vigente, la presente diligencia), ra la enajenación de los b s gastos de ejecución orig 88 párrafo primero, fracce e se detalla a continuación DE CONFORMIDAD 188 PARRAFO PRIN QUINTO PÁRRAFO ESTADO DE OAXAC	os, la autoridad practicará ayalúnón tributario el avalúo practicado amento en el artículo 188 Párrafile hago saber al la la que el costo de los honorario ienes serán pagados por el deudo ginados con motivo de la presentión I y II, segundo y quinto párrafión: O CON LO SEÑALADO EN EL ART. MERO FRACCIÓN I, II, SEGUNDO Y DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL CA, VIGENTE, EN RELACION CON POR EL ARTICULO 161 DEL
muebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autorio natención a que el embargo decrevercero del Código Fiscal por conducto de la persona que orrespondientes al avaluó pericial para el crédito fiscal, en carácter de gastre e igual forma, deberá cubrir el impoligencia de Embargo, acorde a lo es el Código Fiscal para el Estado de Ocimporte ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN	dos, será la del avalúo pridad notificará personalmentado recae sobre BIEN(ES para el Estado de con quien se entiende ara determinar la base paros de ejecución. Dete correspondiente a los tipulado por el artículo 18 axaca, vigente, mismo quiente será será de se	ericial, en los demás casente o por medio del buz i) MUEBLE(S) y con funda Oaxaca, vigente, la presente diligencia), ra la enajenación de los b s gastos de ejecución orig 88 párrafo primero, fracce e se detalla a continuación DE CONFORMIDAD 188 PARRAFO PRIN QUINTO PÁRRAFO ESTADO DE OAXAC LO DISPUESTO I REGLAMENTO DEL	os, la autoridad practicará ayalúnón tributario el avalúo practicado amento en el artículo 188 Párrafile hago saber al la la que el costo de los honorario ienes serán pagados por el deudo ginados con motivo de la presentión I y II, segundo y quinto párrafión: O CON LO SEÑALADO EN EL ART. MERO FRACCIÓN I, II, SEGUNDO Y DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL CA, VIGENTE, EN RELACION CON POR EL ARTICULO 161 DEL
muebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autorio natención a que el embargo decrerercero del Código Fiscal por conducto de la persona que errespondientes al avaluó pericial par el crédito fiscal, en carácter de gastre el igual forma, deberá cubrir el impoligencia de Embargo, acorde a lo es el Código Fiscal para el Estado de Ocimio de MPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN	dos, será la del avalúo pridad notificará personalmentado recae sobre BIEN(ES para el Estado de con quien se entiende ara determinar la base paros de ejecución. Dete correspondiente a los tipulado por el artículo 18 axaca, vigente, mismo quiente será será de se	pericial, en los demás casente o por medio del buz i) MUEBLE(S) y con funda Oaxaca, vigente, la presente diligencia), ra la enajenación de los b s gastos de ejecución orig 8 párrafo primero, fracce e se detalla a continuación DE CONFORMIDAD 188 PARRAFO PRIN QUINTO PÁRRAFO ESTADO DE OAXAC LO DISPUESTO I REGLAMENTO DEL DE CONFORMIDAD	os, la autoridad practicará ayalúnón tributario el avalúo practicado amento en el artículo 188 Párrafile hago saber al la la que el costo de los honorario ienes serán pagados por el deudo ginados con motivo de la presentión I y II, segundo y quinto párrafión: O CON LO SEÑALADO EN EL ART. MERO FRACCIÓN I, II, SEGUNDO Y DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL CA, VIGENTE, EN RELACION CON POR EL ARTICULO 161 DEL CITADO CODIGO.
muebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autorio n atención a que el embargo decre- ercero del Código Fiscal p nor conducto de la persona que por espondientes al avaluó pericial pa el crédito fiscal, en carácter de gaste e igual forma, deberá cubrir el impo diligencia de Embargo, acorde a lo es el Código Fiscal para el Estado de Os IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN	dos, será la del avalúo pridad notificará personalmentado recae sobre BIEN(ES para el Estado de con quien se entiende ara determinar la base paros de ejecución. Orte correspondiente a los tipulado por el artículo 18 axaca, vigente, mismo quiente será el estado por el serticulo 18 axaca, será el estado por el serticulo 18 axaca, vigente, mismo quiente será el estado por el serticulo 18 axaca, vigente, mismo quiente será el estado por el serticulo 18 axaca, vigente, mismo quiente será el estado de será el estado	pericial, en los demás casente o por medio del buz i) MUEBLE(S) y con funda Oaxaca, vigente, la presente diligencia), ra la enajenación de los b s gastos de ejecución orig 8 párrafo primero, fracce e se detalla a continuación DE CONFORMIDAD 188 PARRAFO PRIN QUINTO PÁRRAFO ESTADO DE OAXAC LO DISPUESTO I REGLAMENTO DEL DE CONFORMIDAD	os, la autoridad practicará ayalúnón tributario el avalúo practicado amento en el artículo 188 Párrafile hago saber al la la que el costo de los honorario ienes serán pagados por el deudo ginados con motivo de la presentión I y II, segundo y quinto párrafión: O CON LO SEÑALADO EN EL ART. MERO FRACCIÓN I, II, SEGUNDO Y DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL CA, VIGENTE, EN RELACION CON POR EL ARTICULO 161 DEL CITADO CODIGO. D CON EL ARTÍCULO 29 DEL

330117102404151

F-16

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las minutos del día _____ ____ del mes de __ del año levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y hacerlo, quisieron (excepto , quien(es) se negó (negaron) a firmar), entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) DEPOSITARIO (A) **TESTIGO TESTIGO**

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)